



DECRETO N° 988 /

VISTOS

Las necesidades del servicio; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a los artículos 6° y 76, ambos de la ley N° 18.883, son subrogantes aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente por el sólo ministerio de la ley, cuando estos se encuentran impedidos de desempeñarlos por cualquier causa. A su vez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del anotado cuerpo estatutario, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el servidor de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para desempeñarlo.
2. Que, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, y en aquellos casos en que en la unidad no existan funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes al cargo que deba proveerse mediante este mecanismo, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la citada ley N° 18.883.
3. Que, al respecto, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, ha precisado a través de los dictámenes N°s. 50.702, de 2015, y 65.390, de 2016, entre otros, que cuando el alcalde altere el orden de subrogación, debe en todo caso nombrar a un funcionario que cumpla los requisitos previstos para desempeñar la plaza de que se trate.
4. Que, en lo que compete a esta entidad edilicia, quienes subroguen al Director (a) de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de La Serena, deben cumplir los requisitos específicos del cargo, y que se encuentran contenidos el Reglamento N° 2, de fecha 18 de diciembre de 2019, que Modifica Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, vigente a contar del 1° de enero de 2020, cuestión que se ha verificado en la especie;

DECRETO:

REGULARÍCESE, el nombramiento como **Director de Desarrollo Comunitario Subrogante**, de don **SERGIO ROJAS OLIVARES**, Secretario Comunal de Planificación, cédula nacional de identidad número _____ Escalafón Directivo, Grado 4° de la E.U.S.M., desde el 18 de Junio y hasta el 25 de Junio de 2020, ambas fechas inclusive.

Anótese, notifíquese, regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Director Desarrollo Comunitario
 - Secretario Comunal de Planificación
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Secretaría y Archivo - Dirección de Personas
- RUJ/LMV/EZE/VVA/mcl.